

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid se ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre acondicionamiento y mejora de la travesía de Horcajuelo de la Sierra.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—36.272)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid se ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre reparación del firme del camino de la estación de Las Infantas a la Barca de Añover.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—36.273)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid se ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre ensanche de los kilómetros 7 y 8 de la carretera provincial de Robledo de Chavela al límite de la provincia, por el pueblo de Valdemaqueada.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría y Negociado que arriba se indican, durante las horas de diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se pue-

dan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—36.274)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de abril de 1958, por la presente se convoca oposición restringida entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal de Madrid, para proveer tres plazas de Médicos Otorrinolaringólogos, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de esta convocatoria celebrar una oposición restringida entre los Médicos numerarios del Cuerpo General de la Beneficencia Municipal de Madrid, para proveer tres plazas de Médicos Otorrinolaringólogos.

Segunda.—Los Médicos numerarios del Cuerpo General de la Beneficencia Municipal de Madrid que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberán presentar en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercera.—Dentro de los veinte días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los opositores admitidos y la de los excluidos.

Cuarta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta.—Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anun-

ciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Presentación de una Memoria sobre el funcionamiento del Servicio, acompañada de relación de méritos profesionales y patrióticos.

2.º Realizar el ejercicio teórico-práctico que señale el Tribunal.

Séptima.—La oposición será calificada por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél; estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos, para poder pasar de uno a otro ejercicio, y en el segundo igual puntuación, para poder ser propuesto.

Octava.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los tres opositores que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Novena.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 20 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(G. C.—2.320)

(O.—36.277)

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar «José Calvo Sotelo» (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 79).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, den-

tro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.262)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 del pasado abril, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de reparación en el Grupo Escolar «José Calvo Sotelo» (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 79), con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 335.497,33.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de diez días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 8.387,43 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y

horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 26, del Presupuesto ordinario de Gastos del Interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación del Grupo Escolar «José Calvo Sotelo».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de, para contratar las obras de reparación del Grupo Escolar «José Calvo Sotelo», habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio), por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—36.261)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de reparación del Grupo Escolar «Moreno Rosales» (calle del Olmo, número 4).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a recla-

mación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—36.259)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 del pasado abril, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de reparación del Grupo Escolar «Moreno Rosales», sito en la calle del Olmo, número 4, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 160.494,09 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de diez días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría general, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que aore dite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 4.012,35 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Asimismo se adjuntará carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 26, del Presupuesto ordinario de Gastos del Interior.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de reparación del Grupo Escolar «Moreno Rosales», sito en la calle del Olmo, número 4».

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de, para contratar las obras de reparación del Grupo Escolar «Moreno Rosales», sito en la calle del Olmo, número 4, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra o el servicio), por los precios tipos o con la baja del (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—36.260)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha la inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de las obras de construcción de galería de servicios en la calle de Alburquerque, suscrita con don Jesús Abreu Ladrea, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 22 de junio de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 22 de mayo de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—10.756)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

(Expte. 58.260-2.º)

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SEGUNDA SUBASTA para la adquisición de MATERIALES con destino a la construcción de TIENDAS DE HOSPITAL, correspondiente al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 4.650 metros de satén azul de 80 centímetros, al precio límite de 33,60 pesetas metro.
- 2.º 975 metros de loneta blanca de 70 centímetros, al precio límite de 39 pesetas metro.
- 3.º 2.065 metros de cincha de cáñano de 6 centímetros, al precio límite de 12 pesetas metro.
- 4.º 3.330 metros de cuerda de cáñano

mo de 12 milímetros, al precio límite de 10,50 pesetas metro.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 7 de junio de 1958.

El modelo de proposición y demás requisitos legales para tomar parte en esta SEGUNDA SUBASTA fueron publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 66, de fecha 21 de marzo de 1958, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de fecha 20 de marzo de 1958, los que, en unión de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central.

Las características técnicas del satén azul han sido modificadas, con el fin de facilitar su adquisición, estando a disposición del público dichas modificaciones todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta SEGUNDA SUBASTA la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 22 de mayo de 1958.

(O.—36.296)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

LINEA ELECTRICA Y CENTRO DE TRANSFORMACION

Peticionario: Don Raimundo Baile Viñeira y don Daniel Landaluce Franco.

Domicilio: Glorieta Marqués de Vadillo, número 2, y calle Máiquez, número 2, respectivamente.

Emplazamiento: Desde la línea de alta tensión 15 K. V. de la Compañía «Provelsa», en las proximidades de la carretera Madrid-Burgos, al paraje «Calera Vieja», donde se instalará la estación de transformación, en el término de El Molar.

Objeto de la petición: Instalación de línea eléctrica a 15 K. V. con recorrido de 1.172 m. en dos alineaciones y estación de transformación de relación 15.000/230 V. para 20 KVA., para suministrar energía a una serrería de mármol.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 151.096,14 pesetas.

Lo que se hace público, para que las personas o entidades que se consideren afectadas presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de treinta días, en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, Juan de Mena, número 10.

Madrid, 5 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

(G. C.—2.330)

(O.—36.275)

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eusebio Gutiérrez Manchón. Conde de Peñalver, número 45.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 35 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Velilla de San Antonio (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 107-G.)

Madrid, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A., Longinos Luengo.

(G. C.—2.292) (O.—36.254)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 6 del actual, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Expropiaciones del Sector de Santa Rita, hallándose los terrenos a expropiar delimitados en la siguiente forma: Al Norte, por la antigua vía del ferrocarril militar desaparecido; al SE., por la carretera de Fuenlabrada y fincas del núcleo urbano de Carabanchel Bajo; al Este, con el camino del Vado y el mismo núcleo, y al Oeste, con la línea que sigue al linderos Oeste de las fincas números 1, 3 y 24 del polígono 7 del Catastro y que sensiblemente coincide con límite del término de Carabanchel Alto y cementerio del mismo.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho Proyecto, durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta 5.ª), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—2.309) (O.—36.270)

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Se convoca concurso público para la adquisición de maquinaria, herramientas y diverso material con destino al Centro Nacional de Formación de Monitores, sito en el recinto de la Casa de Campo.

Los precios tipos se cifran en las cantidades siguientes:

Máquinas y aparatos diversos, pesetas 4.124.629.

Herramientas, 1.348.705,26 pesetas.

Mobiliario de taller, 78.664 pesetas.

Instalaciones diversas, 507.500 pesetas.

Total, 6.059.498,26 pesetas.

La fianza provisional será el 2 por 100 de la totalidad del lote o lotes a que se refiera la oferta.

Los pliegos de condiciones técnicas, económicas y jurídicas se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional», paseo del Prado, 18-20, planta 7.ª, donde, en las horas de oficina, se admitirán las ofertas, durante treinta días naturales, a contar de aquel en el que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a sus doce horas.

Madrid, 17 de mayo de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional», Antonio Aparisi.

(G. C.—2.328) (O.—36.276)

Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por esta Sala de lo Civil la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercera de preferente derecho, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de los de Bilbao, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelante, don Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado en esta instancia por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel; y de la otra, como demandada-apelada, la Sociedad Hijos de Sabino Garbisu, domiciliada en Bilbao, representada asimismo en esta instancia por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendida por el Letrado don Pedro Alfaro; y don Ramón Castrillón Suárez, mayor de edad y vecino de Madrid, el cual no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por referido demandante contra la sentencia dictada por el inferior con fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número uno, de Bilbao, en seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y en el juicio de menor cuantía de que dimana este rollo, imponiendo las costas de esta instancia al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará también al Ministerio Fiscal, y al litigante no comparecido en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de quinto día, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas, Eduardo Torres-Dulce, Ángel Falcón, Enrique R. Lacín, César Robledo (rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, que firmo y sello en Burgos, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan Molina.

(A.—10.731)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número doscientos ochenta y siete, del año mil novecientos cincuenta y seis, seguidos por don Manuel Ramos Fernández, representado por el Procurador señor Argote, contra don Benito Garrido Díaz, sobre reclamación de pesetas, se anuncia a segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, lo siguiente, embargado al ejecutado:

Rústica.—Explotación agrícola, en término de Cobisa, denominada Barrantes, compuesta de las siguientes fincas: Tierra, en dicho término de Cobisa, parte de la segunda suerte, que fué de la denominada Barrantes, en superficie de noventa y cinco áreas sesenta y cuatro centiáreas y cincuenta decímetros, que linda: por el Norte, con la suerte primera, de doña Dorotea Hernández; al Mediodía, con la mitad restante de esta finca, que se aplicó en la herencia de procedencia a la heredera doña María; al Saliente, con la de doña María Martín, y al Poniente, con el camino de Carrascales.

Segunda.—Olivar, en término de Cobisa, denominada Palomarejos, con cincuenta y una olivas, en unas dos fanegas y media del marco de quinientos estadales, equivalentes a una hectárea diecisiete áreas y diecisiete y media centiáreas, que linda: al Norte, con la mitad de esta finca, que se adjudicó a la heredera doña María; al Saliente, con otra, de doña María Moreno; al Mediodía, con la de don Miguel Sanz, y al Poniente, con el camino de los Avileses.

Tercera.—Tierra, denominada Calarruela, en dicho término de Cobisa, como todas las anteriores, en superficie de una hectárea cuarenta áreas y noventa y una centiáreas. Linda: por el Norte, con tierra de don Juan Roncal, y olivar, de don Carlos Costa; Saliente, con tierra de la Capellanía de Toledo, que fué de Leandro Abad; Mediodía, otra, de don Fructuoso Urzainqui, y Poniente, con la mitad restante de esta finca, que se adjudicó a la heredera María Garrido Díaz.

Cuarta.—Tierra, llamada Calera de Apolinar, en superficie de una hectárea doce áreas y setenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, con otra, de Benito Díaz; Saliente, otra, de don Emilio Echevarría; Mediodía, de don Aniceto Hernández, y Poniente, con el camino de Las Lomas.

Quinta.—Tierra, denominada Pedregal, en dicho término, destinada a cereales, de secano, de haber treinta y cinco áreas y veintitrés centiáreas. Linda: al Norte, mitad restante, que se adjudicó a su hermana María; Sur, la de don Basilio Hernández; Saliente, la de don Julio Benito, y Poniente, la del mismo don Basilio Hernández.

Advertencias

Primera

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Segunda

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que se anunció la primera, o sea la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo me-

tálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado de manifiesto a cuantas personas deseen examinarla, durante los días y horas hábiles, debiendo el rematante conformarse con la misma, sin tener derecho a exigir ningún otro título.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serano.

(A.—10.760)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos ejecutivos, promovidos por don Angel López Vila, contra don Manuel Pérez Rodríguez, en reclamación de mil seiscientas pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas; en los cuales, y en cumplimiento de lo mandado en providencia del día de hoy, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en una máquina registradora, marca «Bosch», que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijos.

(A.—10.758)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de don Manuel Albizu Iriarte, contra don Alfonso Migoya Valdés, que actúa bajo el nombre comercial «E. O. S. Films», sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta nuevamente, por tercera vez, sin sujeción a tipo, a subasta, los siguientes bienes que a continuación se relacionan, embargados a dicho demandado, para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día diez de junio próximo, y

hora de las once, bajo las condiciones que después se expresarán:

Los derechos de explotación, para todo el territorio nacional, de la película titulada «Quinto Continente», propiedad de «E. O. S. Films», Alfonso Migoya Valdés, derechos que comprenden la explotación en el ancho de 35 milímetros copias positivas, «traínero» y material de propaganda. Valorada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la suma en que han sido tasados los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, J. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—10.755)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de Madrid, en el sumario seguido con el número 121, de 1955, contra Angel María Azorín Sáinz Ezquerro, de treinta y cuatro años, hijo de José y de María, natural de Novelda (Alicante), se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que fueron libradas en 8 de julio del pasado año, llamando a dicho procesado, a fin de reducirle a prisión en el sumario indicado, en atención a que por la Superioridad se ha dictado auto con fecha 27 de los corrientes, decretando la libertad provisional del mismo.

(B.—2.243)

NAVALCARNERO

Martín González (José Manuel), cuyas demás circunstancias personales se ignoran y si sólo que tuvo su domicilio en Mérida (Toledo), donde residen sus padres, y en Madrid, calle del Cardenal Mendoza, 52, procesado en sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 8, de 1958, por el delito de apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero dentro del plazo de diez días, para constituirse en prisión.

(G. C.—2.213) (B.—2.326)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la vez a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del penado Angel Díaz Díaz, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, pintor, hijo de Emilio y Florentina, natural de Langreo (Asturias), vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Uceda, núm. 14, del antiguo término del Puente de Vallecas, y, caso de ser habido, sea ingresado en la prisión correspon-

diente a disposición de la ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, para cumplir el resto de la pena que le falta por extinguir de la de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor que se le impuso por sentencia dictada por dicho Tribunal con fecha 17 de marzo de 1957, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 94, de 1954 (rollo núm. 289, de de 1954), por delito de robo.

(G. C.—2.074) (B.—2.212)

Don Manuel Garayo Sánchez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

En virtud de lo acordado en proveído fecha 2 de mayo de 1958, en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 451, de 1952 (rollo núm. 1.468, del mismo año), por delito de atentado, contra el ya sentenciado Manuel Fernández Pellecín, de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y Josefa, natural de Monasterio (Badajoz), de estado soltero, labrador, que habitó últimamente en la calle de Jacinto Benavente, núm. 3, primero D, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la vez a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel correspondiente para cumplir el resto de la pena impuesta por sentencia firme fecha 26 de octubre de 1954, en dicha causa, por la ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid.

(G. C.—2.075) (B.—2.216)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número veintidós, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, número cuarenta y dos, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguidos en este juzgado a instancia de doña Angeles Doussinague Brunet, contra doña Rosa María Boville Martínez, y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario del Juzgado número veintidós, de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de doña Angeles Doussinague Brunet, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en Duque de Medinaceli, número seis, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Mariano Guirao Gabriel, contra doña Rosa María Boville Martínez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en Marqués del Duero, número cinco, representada y defendida por el Letrado don Salvador Ruiz-Zarco Pérez; don José María Saura Ochoa, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de esta capital, con domicilio en Marqués de Urquijo, número dieciséis, declarado en rebeldía, y contra los ignorados herederos de doña María Boville Belda, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y.....

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por doña Angeles Doussinague Brunet, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso bajo derecha de la casa número cinco de la calle del Marqués de Duero, de esta capital, y, en su consecuencia, condeno a los demandados doña Rosa María Boville

Martínez, don José María Saura Ochoa e ignorados herederos de doña María Boville Belda a que en el término de cuatro meses, y siempre que reúnan las condiciones específicas que establece el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, desalojen y dejen a la libre disposición de la demandante el cuarto antes expresado, apercibiéndoles de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento; imponiendo expresamente las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados don José María Saura Ochoa e ignorados herederos de doña María Boville Belda, se publicará insertándose edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y exponiéndose en los sitios de costumbre en la forma prevenida por la Ley, caso de no solicitarse por la parte actora la notificación personal en el término de una audiencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló (rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado rebelde, en ignorado domicilio y paradero, don José María Saura Ochoa, e ignorados herederos de doña María Boville Belda, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.747)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez comarcal de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número seis, del año mil novecientos cincuenta y ocho, seguido a instancia del Procurador don Lucas Rincón, en nombre de «Almacenes Garbayo» (Sociedad Anónima), de Madrid, contra doña Natividad Coracho López, vecina de Alcalá de Henares, sobre reclamación de cuatro mil setecientos nueve pesetas quince céntimos, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de las costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados

Una mesa de madera, con tablero de mármol, y seis patas, tasada en novecientas pesetas.

Dos trincheros con luna, uno grande y otro pequeño, tasados en dos mil trescientas pesetas.

Una vitrina, con vajilla completa de doce cubiertos, tasada en tres mil pesetas.

Ocho sillas de madera, tapizadas, tasadas en mil pesetas.

Un piano, marca «Montano», tasado en doce mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el que anteriormente se indica.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en el domicilio de la deudora, calle Diego Torres, número seis.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, el día nueve de junio próximo, a las doce horas.

Dado en Alcalá de Henares, a diecinueve de mayo de mil novecientos cin-

uenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado). (A.—10.754)

Unión Eléctrica Madrileña (S. A.)

Aumento de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad otorgada al mismo por el párrafo 4.º del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, en consonancia con el artículo 96 de la ley de Sociedades Anónimas, ofrece en suscripción a los señores accionistas de esta Sociedad 423.000 acciones, al portador, números 2.538.001 al 2.961.000, de 500 pesetas nominales cada una, intransferibles a extranjeros en un 75 por 100, representativas de un capital de pesetas 211.500.000, creadas y puestas en circulación por escritura otorgada ante el Notario de esta capital don José Luis Díez Pastor el día 21 de los corrientes.

Las condiciones de la emisión son las siguientes:

1.ª Los títulos se emiten a la par, más una prima del 25 por 100, quedando a cargo de la Sociedad los gastos de emisión correspondientes.

2.ª Los derechos de suscripción se establecen en la proporción de una acción nueva por cada seis antiguas, contra cupón número 77, habilitado exclusivamente para este objeto.

3.ª El plazo para acudir a la suscripción se abrirá el día 5 de junio próximo, cerrándose el 5 de julio siguiente.

4.ª Los señores accionistas abonarán en el momento de la suscripción el 50 por 100 del importe nominal del título y de la prima. Es potestativo de los suscriptores el realizar la entrega del importe total de la acción, más la prima, en el plazo mencionado.

El siguiente desembolso del 50 por 100 del nominal y de la prima, en aquellos casos que no se hubiere hecho de una sola vez, será realizado cuando el Consejo lo estime conveniente en beneficio de los intereses sociales.

5.ª Los nuevos títulos empezarán a disfrutar de los beneficios que obtenga la Sociedad, por el nominal de su primer dividendo o del total desembolso, desde 1.º de julio de 1958.

6.ª Se solicitará de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao la admisión a contratación y cotización de las acciones que se emitan.

7.ª Han sido autorizados para intervenir en esta suscripción los Bancos Hispano Americano, Urquijo y Aragón, y sus centrales y agencias.

Madrid, 21 de mayo de 1958.—El Consejo de Administración. (A.—10.757)

SUBASTA

Segunda subasta pública notarial autorizada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 11 de diciembre de 1957, de los bienes propiedad de la «Fundación Yagüe», con domicilio en Madrid.

A) Urbana: Casa en la calle de la Magdalena, 30, con una superficie de 388,40 m², equivalentes a 5.002,59 pies cuadrados. Libre de cargas.

B) Urbana: Solar sito en la calle de la Cabeza, 41, de una superficie de 176,60 m², equivalentes a 2.274,70 pies cuadrados. Libre de cargas.

Tasación: 930.790 pesetas para ambos inmuebles.

Sistema de la subasta: Pliego cerrado, que se presentarán en el acto de la misma.

La subasta se celebrará en la Notaría de don Manuel de la Cámara Alvarez, calle de Juan de Mena, 6, el día 19 de junio de 1958, a las doce horas.

El expediente y pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta se hallan de manifiesto en dicha Notaría, todos los días laborables y en horas de diez a una.

(A.—10.759)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25